MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 545/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 CON ID 333917 A LA EMPRESA UNIPERSONAL FASV IMPORT EXPORT CON RUC 696150-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

José Domingo Ocampos, 21 de agosto de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 403/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 333917; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 333917, se ha presentado un oferente, con su propuesta económica: FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 333917 a la citada empresa para la provisión denominada **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 333917 a la firma unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150, para la provisión denominada **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 482.534.400.- (Guaraníes, Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos), a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominado FONACIDE (848 30 003) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2017, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 con ID 333917 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-
Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal